



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local
N° 04-Comas.

"Decenio de la igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comas; 20 de febrero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 006 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EPLLA

Señor(a).

Director(a) de las Instituciones Educativas.

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas.

Presente.-

ASUNTO : Presentación de Información – **CORTE DE PAGO.**
REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 121-2018-MINEDU.
DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 007-2023-MINEDU
INFORME N° **0819**-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EPLLA.
Expediente N° **17715**-2023.

=====

Por el presente me dirijo a Ud., para saludarla cordialmente y al mismo tiempo hacerle de conocimiento lo siguiente:

La Resolución de Secretaria General N° 121-2018-MINEDU, establece, situaciones para registro de pago como: Sanción, Abandono de cargo, **Retiro de pago**, etc

El Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU precisa en su Artículo 9.- Responsabilidades de la IE.

9.1 Informar oportunamente a la UGEL:

- b) Si él o la profesor/a no ha asumido el cargo al cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- f) Si él o la profesor/a presenta su renuncia al contrato docente.

9.2 Los informes señalados en el literal anterior, deben ser comunicados a la UGEL en el plazo máximo de 24 horas de tomar conocimiento.

9.5 Emitir a partir del mes de marzo el Anexo 19 de la presente norma, siempre que se cumpla con los presupuestos para la no incompatibilidad de horario y de distancia.

La Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU, entre otras cosas establece:

14 RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA.

14.4 Responsabilidades de la IE

- c. Comunicar a la UGEL si el auxiliar de educación no ha asumido el cargo al cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- f. Comunicar a la UGEL la renuncia de algún auxiliar de educación para la cobertura inmediata.

En la Institución Educativa a su cargo podría presentarse situaciones por los cuales **no correspondería el pago** de remuneraciones a los trabajadores, por ejemplo: **No tomar posesión de cargo, Hacer Abandono de Cargo, Fallecer, No Incorporarse después de Licencias, Sanciones, u otro motivo.**

De presentarse alguna de las situaciones descritas en el párrafo precedente, deberá **comunicar a la UGEL** dentro de las **24** horas de haber tomado conocimiento, con el asunto "**Corte de Pago**", bajo responsabilidad funcional, para realizar las acciones de corte de pago, de presentarse la información en forma tardía y se haya generado pago al servidor sin corresponderle se tomarán las acciones administrativas. En el caso una vez comunicado a la UGEL se subsane la situación laboral, deberá presentar documento solicitando pago del mismo precisando el documento que origino el corte de pago.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Directora Nelly Rufina Cunza Principe, mediante Resolución Directoral N° 7852-2022-UGEL.04.

Hago propicia la ocasión para expresar mis consideraciones y estima personal.

Atentamente;



RMA/JARH
USA/CEPLLA.



Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA
Director de Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas